

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

57

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Quinta

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Ruiz Tejero, secretaria judicial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Quinta de la Sala de lo Social).

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 353 de 2014 de esta Sección de lo social, seguido a instancias de don Juan Emilio Núñez Gregorio, frente a “Poliseda, Sociedad Limitada”, “Henares Desarrollos Integrales”, Ministerio de Trabajo e Inmigración, “Vitalidad Vida, Sociedad Anónima”, “Consorcio de Compensación de Seguros Entidad Pública Empresarial”, “Apra Leven, Sociedad Anónima”, y “Apra Leven, NV”, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Ana María Ruiz Tejero.—En Madrid, a 26 de junio de 2015.

En fecha 11 de junio de 2015 fueron presentados sendos escritos de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina por el letrado don José Antonio Pascua Plaza, en nombre y representación, respectivamente, de las mercantiles “Poliseda, Sociedad Limitada”, y “Henares de Desarrollo Integrales, Sociedad Limitada”, formalizándolos en tiempo y forma.

Acuerdo: Tener por interpuestos en tiempo y forma los recursos de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las demás partes, sirviendo para ello la notificación del presente proveído, para su personación por escrito mediante letrado, ante la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de los diez días siguientes contados a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose personada de derecho a la parte recurrente, con la remisión de los presentes autos.

Advertir a las partes que deberán acreditar su representación, de no constar previamente en las actuaciones, y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante la secretaria judicial, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a “Apra Leven, Sociedad Anónima”, “Vitalidad Vida, Sociedad Anónima”, y don Claude Deseille, en ignorando paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de junio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.937/15)

